

ISSN 1682-7511

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 45 Extraordinaria de 16 de junio de 2023

CONSEJO DE MINISTROS

Acuerdo 9595/2023 (GOC-2023-520-EX45)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA

LA HABANA, VIERNES 16 DE JUNIO DE 2023

AÑO CXXI

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 45

Página 317

CONSEJO DE MINISTROS

GOC-2023-520-EX45

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro.

HAGO SABER: Que el Consejo de Ministros ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: A partir de los daños provocados por las lluvias fuertes e intensas desde Camagüey hasta Santiago de Cuba, durante los días del 6 al 10 de junio de 2023, y con el objetivo de brindar protección económica a las familias cuyas viviendas fueron afectadas, se considera conveniente que el Presupuesto del Estado financie el cincuenta por ciento de los precios de los materiales de construcción que se vendan a las personas cuyas viviendas presenten afectación, total o parcial.

POR TANTO: El Consejo de Ministros, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 137, incisos o) y w), de la Constitución de la República de Cuba, adoptó con fecha 13 de junio de 2023 el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar que el Presupuesto del Estado financie el cincuenta por ciento de los precios de los materiales de construcción que se les vendan a las personas, cuyas viviendas presenten afectaciones totales o parciales, damnificadas por el impacto de las intensas lluvias durante los días del 6 al 10 de junio de 2023, en las provincias de Camagüey, Las Tunas, Holguín, Granma y Santiago de Cuba.

SEGUNDO: Las personas cuyos ingresos no resulten suficientes para adquirir los productos mencionados en el apartado anterior, pueden acceder a créditos bancarios, solicitar subsidios para la compra de materiales de construcción con cargo al Presupuesto del Estado o solicitar financiamiento de la Asistencia Social, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

TERCERO: Responsabilizar a los ministros de Finanzas y Precios, y del Comercio Interior, así como a los gobernadores provinciales de Camagüey, Las Tunas, Holguín, Granma y Santiago de Cuba, con establecer los procedimientos, así como los mecanismos de información y control que se requieran para el cumplimiento de lo que en este Acuerdo se dispone.

CUARTO: El presente Acuerdo entra en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 14 días del mes de junio de 2023, “Año 65 de la Revolución”.

Manuel Marrero Cruz